



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083-2015-MDM/A

Mala, 02 de febrero del 2015

VISTO:

Informe N° 004-2015-GM/MDM de la Gerencia Municipal, solicitando designación de representante de la Municipalidad Distrital de Mala, para la conformación de Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares en el distrito de Mala, para el ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27806, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, El Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, busca asegurar que los locales escolares donde funcionan las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional, se encuentren en las mejores condiciones de seguridad y salubridad al finalizar el proceso de mantenimiento. En este sentido, con miras a ejecutar los recursos de mantenimiento para el 2015, uno de los procedimientos necesarios para la ejecución de dichos recursos es la conformación de los Comités de Mantenimiento y Comités Veedores;

Que, en concordancia con la normatividad vigente, sobre mantenimiento de locales escolares, se tiene que conformar el Comité Veedor, el mismo que estará conformado por el Alcalde del distrito o designación de un representante de la Municipalidad, y demás miembros de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con la seguridad de cumplir con lo establecido con las normas vigentes sobre mantenimiento de locales escolares, en lo relacionado al Comité Veedor, se necesita la emisión del acto resolutivo, para lo cual la Gerencia Municipal a través del Informe N° 004-2015-GM/MDM, propone a la Sub Gerencia de Obras Públicas a fin de conformar el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares en el distrito de Mala, para el ejercicio 2015, de conformidad a sus atribuciones señaladas en el artículo 42.1 inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, al Arquitecto Carlos Aguado Gálvez, encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas, como funcionario integrante del Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares en el distrito de Mala, para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento la presente resolución a las instituciones pertinentes para el normal desenvolvimiento de funciones del funcionario designado en el primer artículo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
 Rogali Palermo Figueroa Gubierrez
 ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
 Telf.: 206 2670
 www.munimala.gob.pe